



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El pleno del Ayuntamiento de Lominchar, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones deberá entenderse adoptado el acuerdo con carácter definitivo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha modificación, con el siguiente tenor literal:

#### Artículo 6.

1. Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, se han de satisfacer son las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota vehículo
<b>TURISMOS</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	15,62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	47,46 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	95,92 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	118,54 €
De más de 20 caballos fiscales	147,20 €
<b>AUTOBUSES</b>	
De menos de 21 plazas	110,46€
De 21 hasta 50 plazas	155,69 €
De más de 50 plazas	193,67 €
<b>CAMIONES</b>	
De menos de 1.000 kg de carga útil	62,93 €
De 1.000 a 2.999 de carga útil	119,95 €
De más de 2.999 kg de carga útil	169,07 €
De más de 9.999 kg de carga útil	210,30 €
<b>TRACTORES</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	26,45 €
De 16 hasta 25 caballos fiscales	30,77 €
De más de 25 caballos fiscales	110,46 €
<b>REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>	
De menos de 1000 kg y más de 750 kg de carga útil	28,73 €
1000 a 2.999 kg de carga útil	42,77 €
De más de 2.999 kg de carga útil	119,95 €
<b>OTROS VEHÍCULOS</b>	
Ciclomotores	7,42 €
Motocicletas de hasta 125 c.c.	7,42 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	10,57 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	23,23 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	46,27 €
Motocicletas de más de 1000 c.c.	92,19 €

Lominchar, 21 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.ºI.-6332